



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000001

NUMERO:-

**CONVERSION DEL CAPITAL,
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL
PESQUERA MANGLECITO S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 560,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Lunes, cinco de Enero del dos mil cuatro**, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, comparece: **ABOGADO CARLOS MANZUR SANDOVAL**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, conforme consta de la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento **habilitante**, quién declara ser **mayor de edad**, de estado civil **casado**, ecuatoriano, Ingeniero.- El compareciente es persona capaz para obligar y contratar, a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, los mismo que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera

P.R.A.



libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** al tenor de las declaraciones siguientes.-----

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el **Abogado CARLOS MANZUR SANDOVAL**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, plenamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Agosto del dos mil tres, cuya copia del acta de la sesión se incorpora y forma parte constitutiva de la presente escritura.- Como documento habilitante se anexa la copia certificada de su nombramiento.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- La compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITOS.A.**, se constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres autorizada por el Doctor **OVIDIO CORREA BUSTAMANTE**, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día, diez de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, Aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete otorgada ante el Abogado **ERNESTO TAMA COSTALES**, Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinticinco de Mayo

Handwritten notes:
✓
✓
✓
10
Bustamante





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



de mil novecientos ochenta y ocho.- Un segundo aumento de capital y reforma de estatutos se opero mediante escritura pública de fecha **veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco**, otorgada ante el Abogado **NELSON CAÑARTE ARBOLEDA**, Notario **Décimo Séptimo** del cantón Guayaquil, y fue inscrita en el Registro Mercantil el día **veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete**.-----

TERCERO CONVERSION DEL CAPITAL:- El compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, declara que se procede a la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares, de tal modo que el capital social de **SEIS MILLONES DE SUCRES** se convierta en **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** y en consecuencia, las **SEIS MIL ACCIONES** valoradas en **MIL SUCRES** cada una, pasan a valorarse en **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una.----

CUARTO: AUMENTO DE CAPITAL:- Se aumenta el capital social de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES**, mediante la emisión de **CATORCE MIL NUEVAS** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** cada una, con lo que el capital social asciende a **ochocientos dólares** de los Estados Unidos de América, dividido en **veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar** cada una.- Las acciones correspondientes al presente aumento de capital han sido íntegramente suscritas y son pagadas en la forma y proporción que se establece en el Acta de Junta General

P.R.A.



Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha **once de Agosto del dos mil tres.**-----

QUINTO: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS

ACCIONES:- El compareciente declara que se aumenta a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía, las mismas que, de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, pasan a tener el valor nominal de **UN DÓLAR** cada una, de tal modo que el capital de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en **VEINTE MIL ACCIONES** de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, se integra en lo sucesivo por **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

SEXTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia

del aumento de capital operado se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, cuyo texto reformado dirá en lo sucesivo:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias

y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la **cero cero uno a la ochocientos.**- Cada acción liberada confiere derecho a

un voto en las deliberaciones de Junta General las no liberadas otorgan ese derecho en proporción a su valor pagado”.

Por convenir a los intereses sociales se decide de manera unánime ampliar a **cinco años** el plazo de vigencia de los nombramientos

de **Presidente y Gerente General** y en consecuencia, se reforman también el artículo **vigésimo primero** de los estatutos sociales, el

mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Presidente, el Gerente General y el Gerente,

accionistas o no, serán elegidos por la Junta



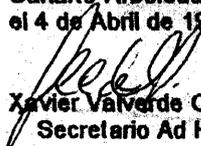
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.

Guayaquil 26 de Febrero del 2.003

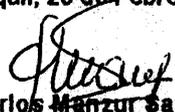
Señor Abogado
Carlos Manzur Sandoval
Ciudad.

Cúmplame por la presente comunicarle que la junta General de Accionistas de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A. en sesión de esta fecha. Lo nombro a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de DOS ANOS, con todas las atribuciones y deberes que como tal le confiere la ley y los estatutos sociales, entre las que se incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que ejercerá de manera individual.

La compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A. se constituyo mediante escritura publica de fecha 30 de Diciembre de 1983 otorgada ante el notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante y fue inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 10 de Abril de 1984, Aumento su capital Social y reformo sus estatutos mediante escritura Publica celebrada ante el notario decimoséptimo del cantón Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 27 de Julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Abril de 1997.


Xavier Valverde Carcache
Secretario Ad Hoc

Agradezco y acepto el nombramiento con el que se me honra.
Guayaquil, 26 de Febrero del 2003


Ab. Carlos Manzur Sandoval
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C.N. 0908918337
Dirección Domiciliaria Colinas de los Ceibos



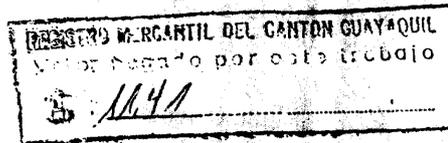
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**; a favor de **CARLOS MANZUR SANDOVAL**; de fojas **124.112 a 124.114**, Registro Mercantil número **18.320**, Repertorio número **27.743**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 48023
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A**

En Guayaquil, a los once días del mes de agosto del 2003 a las quince horas y treinta minutos, en la sede social de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S. A. ubicada en Colón 526 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía señores: Econ. Freddy Arboleda Chattin, titular de cinco mil novecientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; e Ing. Carlos Manzur Pérez titular de treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Preside la sesión el Econ. Freddy Arboleda Chattin y en la secretaría actúa el suscrito Ab. Carlos Manzur Sandoval, que hace los listados de los accionistas presentes, constatándose que en la sala se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, en virtud de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Conversión del capital.
- 2.- Aumento de capital.
- 3.- Aumento del valor nominal de las acciones.
- 4.- Reforma de estatutos.

Estando los presentes de acuerdo en los puntos a tratar y habiéndose cumplidos con las formalidades de orden legal previas a la instalación de la Junta General, el señor presidente declara legalmente instalada la sesión y se pasa de inmediato al conocimiento del primer punto del orden del día.

Punto Uno. El señor Presidente manifiesta que es un imperativo legal la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares, y así lo deciden los presentes, por lo que el capital de seis millones de sucres se convierte en doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y, en consecuencia, las seis mil acciones valoradas en mil sucres, pasan a valorarse en cuatro centavos de dólar cada una.

Punto Dos.- El señor Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía y propone que este se aumente en la cantidad de quinientos sesenta dólares de tal modo que el capital social asciende a la suma de ochocientos dólares. Estando los presentes de acuerdo, se decide aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de quinientos sesenta dólares, mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital de la compañía ascienda a la suma de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se pasa de inmediato a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital, a lo cual el Econ. Freddy Arboleda Chattin manifiesta que renuncia parcialmente a su derecho preferente en la suscripción de acciones por el aumento, renuncia parcial que la hace en beneficio del accionista Ing. Carlos Manzur Pérez, de tal modo que este pueda suscribir hasta un total de doscientas catorce nuevas acciones. Dicho esto, el Econ. Freddy Arboleda Chattin suscribe trece mil setecientos ochenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y, paga en



numerario el veinticinco por ciento de su valor y el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento de su valor lo cancelara en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil. El Ing. Carlos Manzur Pérez suscribe las restantes doscientas catorce nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento de su valor, y el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento de su valor lo cancelara en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil.

Punto Tres.- El señor Presidente propone elevar a un dólar el valor nominal de las acciones, a fin de que exista uniformidad con el valor de las acciones de las compañías relacionadas. La sala acoge la moción del señor Presidente y se decide modificar la división accionaria del capital de la compañía mediante el aumento a un dólar del valor nominal de las acciones, de tal modo que las veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar se convierten en ochocientas acciones con el valor nominal de un dólar cada una. De conformidad con la nueva división accionaria, Econ. Freddy Arboleda Chattin pasa a ser titular de setecientos noventa acciones de un dólar y el Ing. Carlos Manzur Pérez pasa a ser titular de diez acciones de un dólar

Punto Cuatro.- Como consecuencia del aumento de capital y del incremento del valor nominal de las acciones se resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en lo futuro dirá: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero, cero, uno a la ochocientos. Cada acción liberada confiere derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General, las no liberadas otorgan ese derecho en proporción a su valor pagado" Por convenir a los intereses sociales se decide de manera unánime ampliar a cinco años el plazo de vigencia de los nombramientos de Presidente y Gerente General y, en consecuencia, se reforma el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: "Artículo Vigésimo Primero: El Presidente el Gerente General y el Gerente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas para periodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente"

La sala autoriza al señor Gerente General de la compañía para que realice las gestiones legales y necesarias para el fiel cumplimiento de todo lo aquí acordado y habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta de la sesión. Reinstalada que fue la sesión, se procede por Secretaría a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada y el señor Presidente levanta la sesión.

(f) Econ. Freddy Arboleda Chattin (f) Ing. Carlos Manzur Pérez (f) Econ. Freddy Arboleda Chattin Presidente (f) Ab., Carlos Manzur Sandoval Gerente -Secretario .

Certifico que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía Agro Industrial Pesquera Manglecito S. A.



celebrada en esta ciudad el día 11 de agosto del 2003 cuyo original consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.



Ab. Carlos Manzur Sandoval
Gerente-Secretario





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000006

General de Accionistas para periodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".-----

SEPTIMO: DECLARACION:- Todos los accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITOS.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

OCTAVO: DECLARACIONES JURAMENTADAS:- El compareciente declara bajo juramento que: a) **La compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITOS.A., no mantiene** contratos de obra pública con el Estado ni con sus instituciones; b) Los valores correspondientes al pago por la suscripción de acciones ingresaron a caja de la compañía y se encuentra debidamente contabilizados.-----

DB
2
[Signature]

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y legal validez de la presente escritura.-----

Firmado) Abogado Alfonso Pérez Pimentel. Registro profesional número mil veintiocho. Colegio de Abogados del Guayas.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

p' AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITOS.A.

RUC. No. 0990706611001

[Signature]

**AB. CARLOS MANZUR SANDOVAL
GERENTE**

P.R.A.



C.C. No. 090891833-7

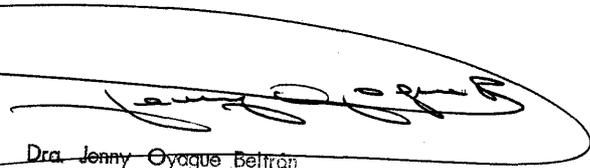
C.V. No. 0005-0143

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, Y EN SEIS FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIA.-



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

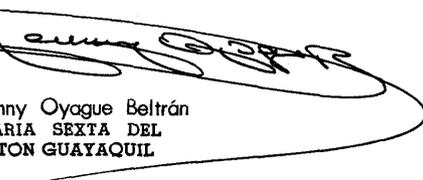
Dra. Jenny Oyague B.



000007

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 04-G-IJ-000 7115**, de fecha catorce de Diciembre del dos mil cuatro, emitido por la Abogada María Anapha Jimenez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve:** aprobar la **Conversión del capital de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "MANGLECITO" S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el **Aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos Sociales.**- Guayaquil, a los once días del mes de Enero del año dos mil cinco.- **LA NOTARIA.**- 




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Ab.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000008

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, **DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "MANGLECITO" S.A.** Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en la escritura publica de la **CONVERSIÓN**, que se describe en este testimonio.

Guayaquil, 10 de Febrero del dos mil cinco.-


Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0007115, dictada el 14 de Diciembre del 2.004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.**, de fojas 1.958 a 1.972, número 143 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.233 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil cinco.-




**AB. TATHANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 152258
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 